

**GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante D. S. No 18875 de 10 de marzo de 1982, Bolivia ha ratificado el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, firmado en la ciudad de Quito - Ecuador, en fecha 26 de enero de 1978, en sus cuatro capítulos y sus 12 artículos;

Que para la aplicación de ese Convenio la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, propuso al Congreso de la Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social, que se llevó a cabo en la misma ciudad de Quito, del 15 al 17 de marzo de 1982, un proyecto de Tratado de la Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social, con el objeto de crear los organismos comunitarios para impulsar la ejecución y facilitar el desarrollo del Convenio de 26 de enero de 1978;

Que habiendo los Ministros de los Gobiernos que integran el Area de Acción de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, aprobado el meritudo Tratado es necesario ratificarlo para darle fuerza obligatoria en el territorio nacional y teniendo en cuenta que no existe ninguna contradicción con la legislación boliviana vigente;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Ratificar el Tratado de la Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social, firmado por Bolivia en la ciudad de Quito - Ecuador en 17 de marzo de 1982 en sus V Títulos y 19 Artículos.

**ARTÍCULO 2.-** El presente instrumento jurídico de ratificación, será depositado en la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, en cumplimiento a lo previsto en su Art. 16.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto y Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos años.

**FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA,** Gonzalo Romero Alvarez García, Rómulo Mercado Garnica, Jorge Echazú Aguirre, Natalio Morales Mosquera, Lucio Paz Rivero, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Gildo Angulo Cabrera, Luis Palenque Cordero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, William Mackenny Velasco, Arnold Hofman Bang Soletto, Raúl Otermín Rodríguez, Juan Carlos Durán Saucedo, Mario Maraño Zárte.